Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, acuerda anunciar la expresada plaza a concurso de promoción entre Secretarios de Segunda Categoria.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.-Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios Judiciales de la Segunda Categoría, adjudicándose la vacante al solicitante con mejor puesto en el escalafón.

Segunda.-Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán al ilustrísimo

Segunda.-Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, y serán presentadas directamente en el Registro del Ministerio de Justicia o remitidas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado»; si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia, las que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificas.

Tercera.-Ningún participante podrá anular o modificar su instancia después de terminar el plazo de presentación de la misma.

Cuarta.-Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruir el expediente para la resolución del

tendrán en cuenta al instruir el expediente para la resolución del concurso.

Quinta.-El Secretario que obtenga plaza en este concurso, será promovido a la Categoría Primera, una vez que tome posesión del cargo

al que fue destinado.

Sexta.-El Secretario promovido y designado a su instancia a la plaza anunciada, no podra participar en otro concurso de traslado antes de que transcurran dos años desde la fecha de su posesión.

Contra esta Orden cabe interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia, de 17 de mayo de 1991, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de abril de 1992.-El Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Antonio Nabal Recio.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

# **MINISTERIO** DE EDUCACION Y CIENCIA

9583

ORDEN de 23 de abril de 1992 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes para los grupos C y D.

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedi-miento de concurso.

miento de concurso.

Este Ministerio, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada el mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y de conformidad con la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refere al acceso al empleo. A la formación profesional y a las se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, resuelve, previa la preceptiva autorización de la Secretaria de Estado para la Administración Pública:

Convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes

#### Bases de convocatoria

#### I. Aspirantes

Primera.-1. Podran aspirar los funcionarios de carrera de la Administración del Estado pertenecientes a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos C y D de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reunan los requisitos de grupo y cuerpo que se indican en el anexo I, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo

del Departamento aprobadas por la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones.

2. Los códigos de adscripción a Cuerpo que figuran en el citado anexo corresponden a los Cuespos o Escalas que se indican, de conformidad con lo establecido en la Resolución conjunta de 6 de febrero de 1989 de las Secretarias de Estado de Hacienda y para la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero de 1989). de 1989):

EX11. Todos lo Cuerpos y Escalas con exclusión de los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

Segunda.-1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera, siempre que se encuentren en servicio activo, servicios especiales, servicios en las Comunidades Autónomas, procedentes de la situación de suspensión firme de funciones cuando hayan cumplido el período de suspensión, excedencia voluntaria y excedencia para el cuidado de hijos, así como los suspensos provisionales.

Los funcionarios con destino definitivo solo podran participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaria de Estado o del Departamento ministerial en que se encuentren destinados en defecto de aquella o hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por concurso o cesados en un puesto obtenido por libre designación o bien haya sido suprimido su puesto de

obtenido por libre designación o bien haya sido suprimido su puesto de trabajo.

3. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos durante el primer año del período de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o del Departamento ministerial en el que tenga reservado el puesto de trabajo.

4. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el presente concurso si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde

del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

6. Están obligados a participar en el presente concurso:

Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia forzosa.

Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando como mínimo, todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisio-nal, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

Tercera.-Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, oído el Departamento donde radique el puesto, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

#### II. Méritos

Cuarta.-1. Se valorarán:

El grado personal de los concursantes. El trabajo desarrollado por los mismos. La antigüedad.

1.4 Los méritos adecuados a las características de los puestos convocados.

Dadas las características de las plazas convocadas en el presente concurso no se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento.

2. En concepto de méritos adecuados a las características del puesto

de trabajo, se valorarán los reseñados en el anexo I como determinantes de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto.

La puntuación máxima por dichos méritos, es la que figura en el

El grado personal se evaluará hasta un máximo de tres puntos, conforme a la siguiente escala:

or tener consolidado un grado personal:

Superior al del puesto solicitado: 3. Igual al del puesto solicitado: 2,5. Inferior al del puesto solicitado: 2.

- 4. Valoración del trabajo desarrollado hasta un máximo de 8 puntos, según la siguiente escala:
- 4.1 Por estar desempeñando actualmente un puesto de trabajo de nivel:

Superior al del puesto solicitado: 4.

lgual al del puesto solicitado: 5. Inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 6. Inferior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 4. Inferior en cinco o seis niveles al del puesto solicitado: 2.

A estos efectos, aquellos funcionarios sin nivel de complemento de destino, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel 11 6 9, según pertenezcan a los grupos C o D, respectivamente.

4.2 Por el desempeño de puesto de trabajo perteneciente al área de

la Administración educativa, se incrementará en 0,25 puntos por año hasta un máximo de 2 puntos.

5.1 La antigüedad se valorará hasta un máximo de 5 puntos, de acuerdo con el siguiente criterio:

Por cada año completo de servicio en la Administración, a razón de 0,20 puntos

5.2 A estos efectos se computarán los servicios prestados previos al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 24 de mayo; Decreto 610/1968, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

5.3 En cualquier momento del proceso se podrá recabar de los interesados cuantas aclaraciones se estimen pertinentes para la comprobación de aquellos méritos que hayan alegado.

#### III. Solicitudes, requisitos y documentación

Quinta.-1. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán cumplirse por los interesados a la fecha de finalización del plazo de

presentación de instancias.

2. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas, del mismo o distinto grupo de los incluidos en el anexo I, sólo podrán participar en el presente concurso desde uno de ellos. La certificación a

que hace mención la base sexta deberá referirise a los requisitos y méritos correspondientes a dicho Cuerpo o Escala.

3. En caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para an misma localidad dos funcionarios, por razones de convivencia familiar, aunque pertenezcan a distinto Cuerpo o Escala, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo concurso y en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Quienes se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia fotocopia de la retición del otro funcionario en la misma converancia. de la petición del otro funcionario en la misma convocatoria.

4. Los méritos contemplados en la base cuarta, apartado 2, alega-

las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro media. Sexta.-1. Los méritos a que se refiere la base cuarta, apartados 3, 4 y 5, así como los requisitos imprescindibles, deberán ser acreditados por certificado, en copia de modelo que figura como anexo III a esta Orden.

Este certificado deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o la Secretaría General o similar de los Organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales.

Cuando se trate de funcionarios destinados en Servicios Periféricos dambito regional o provincial, será expedido por las Secretarias Generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, con excepción de los funcionarios destinados en las Direcciones Provinciales de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, en cuyo caso, la certificación corresponde a Director provincial o Tesorero territorial.

Las certificaciones de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa serán expedidas, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

Respecto al personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de caracter departamental.

Respecto a los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria, excedencia para el cuidado de administrativa de excedencia voluntaria, excedencia para el cuidado de hijos transcurrido el primer año de permanencia en esta situación o procedentes de la situación de suspensión firme de funciones, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento al que figure adsertio su Cuerpo o Escala o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenece a Cuerpos adsertios a la Secretaría de Estado para la Administración Pública o a Escalas, a extinguir, de AISS. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes

Escalas de los Organismos Autónomos, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Ministerio donde tuvieran su último destino.

Los funcionarios procedentes de la situación de suspensión firme de funciones, de excedencia voluntaria del apartado e) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984 y de excedencia para el cuidado de hijos, acompañarán con solicitud descención de no hober cido senarados del especial. a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado

para cargo público.

#### IV. Presentación de solicitudes ...

Séptima.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, se ajustarán al modelo publicado como anexo II.1 de esta Orden y se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en cl «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia (calle Los Madrazo, 15-17, 28014, Madrid) o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Administrativo.

2. El concursante deberá unir a la solicitud reseña del puesto o puestos a que se aspire por orden de preferencia, así como la documentación que hubiera de acompañar, con su correspondiente índice, adaptán-dose al efecto a los modelos que figuran en los anexos II.2 y II.3,

respectivamente.

#### V. Comisión de valoración

Octava.-1. La composición de la Comisión de valoración será la

Presidente: El Subdirector general de Gestión de Personal de

Administración General y Laboral.

Vocales: Un representante de la Subdirección General de Direcciones Provinciales y un representante de la Inspección General de Servicios del Departamento.

Secretario: El Jese del Servicio de Provisión de Puestos.

Las Organizaciones Sindicales más representativas formarán parte en las Comisiones.

Los miembros de las Comisiones deberán pertenecer a grupo de

titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. El número de los representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

Las Comisiones de valoración podrán solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

A cada miembro titular podrá asignársele un supiente que en caso de ausencia justificada, le sustituirá con voz y voto.

#### VI. Adjudicaciones

Novena.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrà dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base

En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los meritos alegados por el orden establecido en la base cuarta. I. De persisitir el empate, se atenderá al mayor tiempo de

servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

3. Quedarán excluidas todas aquellas solicitudes de puesto de trabajo que no alcancen la puntuación mínima que figura en el anexo I en concepto de méritos adecuados a las características de cada puesto (base cuarta, apartado 2).

4. Los traslados a que puedan dar lugar las adjudicaciones de los puestos de trabajo tendrán la consideración de voluntarios.
 5. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de

presentación de instancias

6. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio se hubiera obtenido destino en otro concurso, en cuyo caso deberán comunicar por escrito su opción, en el plazo de tres días hábiles.

Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes, que habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso.

No obstante, podran declararse desiertos aquellos puestos que como consecuencia de una reestructuración se hayan amortizado entre la fecha de la convocatoria y la de resolución del concurso.

### VII. Resolución, plazo posesorio y recursos

Décima.-1. La presente convocatoria se resolverá por Orden que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», determinándose los puestos de trabajo que se adjudican y los funcionarios que se destinan a los mismos, con indicación del Ministerio o Comunidad Autónoma de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino así como situación administrativa de procedencia.

El concurso se resolverá dentro de los dos meses siguientes al día

en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podra participar en concurso de traslados que convoque tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1, f), de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

4. Los funcionarios qué obtengan destino en el presente concurso y hubieran tomado parte en cualesqueira otros que se hallen pendientes de

resolución, deberán presentar por escrito en el momento de la toma de resolución, deberan presentar por escrito en el momento de la toma de posesión de aquel destino una relación identificativa de los concursos en que hubiera participado dirigida al Servicio de Gestión de Personal de Administración y Especializado, Alcalá, 36, tercera planta, Madrid.

Undécima.—1. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio artico.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

2. El computo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los

permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el

funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese, por necesidades del servicios, de hasta veinte días hábiles.

4. Asimismo, el Subsecretario podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles, si el funcionario seleccionado tiene su destino de origen en otra localidad y así lo solicita el interesado

 por razones justificadas.
 5. A fin de facilitar la tramitación de cuantos actos administrativos afecten o puedan afectar al funcionario seleccionado, éste deberá oportar una copia compulsada de su expediente personal, así como un certifi-

cado de tiempo de servicios prestados o reconocidos. En la correspondiente baja de haberes deberá expresarse la no liquidación de la paga extraordinaria en período de devengo, así como

la interrupción, en su caso, en la prestación de servicios.

6. Los destinos adjudicados serán comunicados a las Unidades de Personal de los Departamentos ministeriales a que figuran adscritos los Cuerpos o Escalas o a la Dirección General de la Función Pública, en cuerpos o Escalas o a la Direction General de la Función Fuolica, en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, así como a los Departamentos u Organismos de procedencia del concursante seleccionado. Duodécima.—La presente convocatoria y los actos derivados de la

misma podran ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de

Procedimiento Administrativo.

Lo que se comunica para su conocimiento. Madrid, 23 de abril de 1992,-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988 «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

NEXO I

										The state of the s		***************************************
1		z E					ADSCRIPCION			_	<u>,                                     </u>	
2	LOCALTONO	N. N.	PUESTO DE TRABAJO		DESCRIPCION DEL PLESTO	HIVEL	2	CUERPO	C. ESPECIF.	HERITOS RELACIONADOS CON EL PLESTO CONVOCADO IN	MAXIM	MX199 HINGH
	Albacete		ore DIRECTION PROVINCIAL DE ALBACETE I. B. Histo nº 5 Jefe de Secretaria	!!	Functories básicas de gestión de um Cen- tro Bocente.	2	. §	£x-11	61.668	typeriencia en functones administrativas.	2,00	2.00
										Experiencia en administración en Centros Bo- centes, 0.50 puntos por eño, máximo 2,	2.8	
~	Albacete	<u>-</u> -	*** DIRECTION PROVINCIAL DE ALBACETE **  *** 1. Educación Secundaria Obligatoria **  Jefe de Secretaria	11	Functiones básicas de gestión de un Cen- tro Docente.	=	- <u>5</u>	11-13	61.668	Experiencia en funciones administrativas	. 8	2,90
				7091					,	Experiencia en administración en Centros Do- centes, 0,50 puntos por año, máximo 2.	8,5	
	El Bontillo >	-	"" DIRECTION PROVINCIAL DE ALBACETE "" (. Educación Secundaria Obligatoria " Jefe de Secretaria	!!	Fanciones básicas de gestión de un Con- tro Docente.	9	<u> </u>	Ex-11	61.668	Esperiencia en funciones administrativas.	2,90	2,00
					` .		-			Experiencia en administración en Centros Do- centes, 0,50 puntos por año, máximo 2.	8	
•	Madrigueras		*** DIRECCION PROVINCIAL DE ALBACETE *** I. Educación Secundaria Obligatoria Jefe de Secretaria	11	functones bàsicas de gestión de un Cen- tro Docente.	22	<u> </u>	£x-11	999-19	61.668 Experiencia en funciones administrativas.		2,00
							,			Experiencia en administración en Centros Do- centes, 0,50 puntos por año, máximo Z.	%	
un.	Yeste	-	JUNE LIGHT THAT MELAL OF ALBUCK IT  *** I. Educación Secundaria Obligatoria ** Jefe de Secretaria	11	Funciones básicas de gestión de un Cen- tro Docente.	<u> </u>	 S	£1.11	89.19	61.668 Experiencia en funciones administrativas.	8.	8,2
-				-		:				Experiencis en administración en Centros Do- centes, 0.50 puntos por año, máximo 2,	8,2	
•	Av114s	-	*** DIRCCION PROVINCIAL DE ASTURIAS *** 1. Educación Secundaria Obligatoria ** Jefe de Secretaria	11	Functiones básicas de gestión de un Cen- tro Docente.	=	<u> </u>	ER-11	61.666	01.666 Experiencia en funciones administrativas.	8,	2,00
	,									Experiencia en administración en Centros Do- centes, 0,50 puntos por año, máximo 2.	8, 2	
_	Badajoz	<b></b>	*** DIRECTION PROVINCIAL DE BADALDZ *** 1. Educación Secundaria Daligatoria ** Jefa de Secretaria	H	funciones básicas de gestión de un Cen- tro Doconte.	=	\$	Ex-11	61.668	Experiencia en funciones administrativas.	8.	2,98
	,				-				<del></del>	Experiencia en administración en Centros Bo- centes, 0,50 puntos por año, máximo 2.	8,2	_
	Merida	_	*** DIRECCION PROVINCIAL DE SAUMANOZ  *** Escuela Official de Idiomas  *** Escuela Official de Idiomas	11	Functiones básicas de gestión de un Cen- tro Docente.	*	<u> </u>	EX-33	51.668	61.668 Experiencia en funciones administrativas.	2,90	2,00
							<del></del>			Experiencia en administración en Centros Do- centes, 0,50 puntos por año, máximo 2,	8.	
• •	Palma de Hallorca		*** DIRECTION PROVINCIAL DE BALEADES ** *** I.N.B.A.D.	11	Functones básicas de gestión de un Cen-	=	\$	£x-11	61.668	61.668 Experiencia en funciones administrativas.	2.00	8.5
		-	מענים מה מעניים זה			,				fiperiencia en administración en Centros Do- centes, 0,50 puntos por año, máximo 2,	8.	
									*	Conocimiento de la lengua catalana,*	8.	

						ADSCR	IPC (OH			1		
DADEN	LOCALIDAD	Hª DE PLAZAS	PUESTO DE TRABAJO	DESCREPCION DEL PUESTO:	HIVEL	GRUPO	CUERPO	C.ESPECIF.	MERETOS RELACIONADOS CON EL PUESTO CONVOCADO	MAXIM	HIHEMA	
10	Palma de Mallórca		*** DIRECCION PROVINCIAL DE BALEARES *** *** 1. Educación Secundaria Obligatoria *** Jefe de Secretaria	Funciones básicas de gestión de un Cen- tro Docente	16	C/D	EX-11	61.668	Experiencia em funciones administrativas	2,00	2,50	
		,							Experiencia en administración en Centros Do- centes, 0,50 puntos por año, máximo 2.	2,00		
		İ.	*** DIRECCION PROVINCIAL DE BALEARES *** *** 1. Educación Secundaria Dbiigatoria ***		 		,	·	Conocimiento de la lengua catelana.º	1,00		
11	Alcudia	1	Jefe de Secretaria	Funciones bàsicas de gestión de un Cen- tro Docente.	16	C/D	EX-11	61.66#	Experiencia en funciones administrativas  Experiencia en administración en Centros Do-	2,00	2,50	
		i.	,						centes, 0,50 puntos por año, máximo 2.  Conocimiento de la lengua catalana.*	1,00		
12	Aranda de Buero	1	*** DIRECCION PROVINCIAL DE BURGOS ***  *** Escuela Oficial de Idiomas ***	Functones basicas de gestión de un Cen-	16	C/D	EX-11	61.668	Experiencia en funciones administrativas	2,00	0,00	٠
••	3.00		Jefe de Secretaria	tro Bocente.					Experiencia en administración en Centros Do- centes, 0,50 puntos por año, máximo 2.	2,00		
13	Miranda de Ebro	1	*** DIRECCION PROVINCIAL DE SURGOS *** *** I.S. ***  Jefe de Secretaria	Functones básicos de gestión de un Cen- tro Docente.	16	€/0	EX-11	61.658	Experiencia en funciones administrativas	2,00	0,00	
		!	,	*					Experiencia en administración en Centros Do- centes, 0,50 puntos por año, màximo 2,	2.00		
14	Cáceres	1	*** DIRECTION PROVINCIAL DE CACERES *** *** Escuela Oficial de Idiomas ***  Jefa de Secretania	Funciones básicas de gestión de un Cen- tro Docente.	14	C/ <b>D</b>	Ex-11	61.668	Experiencia en funciones administrativas	2,00	0,00	
			*** DIRECCION PROVINCIAL DE CACERES ***						Experiencia en administración en Centros Do- centes, 0,50 puntos por año, máximo 2.	2,00		
15	Plasencia	] ,	*** T. Educación Secundaria Obligatoria ***  Jefe de Secretaria	Functones básicas de gestión de un Cen- tro Docente.	16	C/D	Ex-11	61.668	Experiencia en funciones administrativas	2.00	0.00	
	i J								Experiencia en administración en Centros Do- centes, 0,50 puntos por año, máximo 2.	2,00		
16	Pedro Muñoz	1	*** DIRECTION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL ***  1. Educación Secundaria Obligatoria ***  Jefe de Secretaria	Functones básicas de gestión de un Cen- tro Docente.	14	C/0	EX-11	61.568	Experienciø en funciones administrativas	2,00	0,00	
									Experiencia en administración en Centros Do- centes, 0,50 puntos por año, máximo 2.	2,00		
17	Val depeñas	1	*** DIRECCION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL ***  1. Educación Secundaria Obligatoria ***  Jefe de Secretaria	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	16	C/D	EX-11	61.668	Experiencia en funciones administrativas	2,00	0,00	.
					,				Experiencia en administración en Centros Do- centes, 0,50 puntos por año, máximo 2.	2,00		
18	Las Pedroñeras	1	*** DIRECCION PROVINCIAL DE CUENCA *** *** 1. Educación Secundaria Obligatoria *** Jefe de Secretaria	Funciones básicas de gestión de un Cen- tro Docente.	16	C/0	EX-11	61.668	fxperiencia en funciones administrativas	2,00	0.00	
									Experiencia en administración en Centros Do- centes, 0,50 puntos por año, máximo 2.	2,00		
			·									

2.30、1942.20、1942.2016年代,在1942年代,1942

1		-	f			ŀ			ľ				
- 5	LOCALIDAD	NAZAS		PIESTO DE TINGAJO	DESCRIPCION DEL PUESTO	MINEL SA	ADSCRIPCTON GRUPO CU	98	C.ESPECIF.	WERLTOS RELACIONADOS CON EL PLESTO CONYOCADO 1	X IX	# # # #	
- 2	180	_		*** DIRECTUR PROVINCIAL DE LEON *** *** I.F.P. "Avenida de Asturiss" *** Jafe de Secretaria	Famciones bàsicas de gestión de un Cen- tro Docente.	5 21	11-23		93.668	Experiencia en funciones administrativas	2,8	0.0	
				-		1.		<del></del>	<u> u</u>	Experiencia en administración en Centros Do- centes, 0.50 púnios por eño. máximo 2,	2,00		
æ	\$0 +	<b></b>		*** DIRECTION PROVINCIAL DE MADRID *** Subd. Territorial de Madrid-Centro *** Subd. Territorial de Madrid-Centro *** Jefe Secretaria Conservatoriq Profesional Música	Funciones básicas de gestión de un Cen- tro Docente.	<u>5</u>	C/B \ Ex-11	=	61.668	Experiencia en funciones administrativas	2,00	8.0	.,
			•	BIRCYLLA BOCKLIKTAS OF MANBER				· · · · · ·	<u> </u>	Experiencia en administración en Centros Do- centes, 0,50 puntos por año, máximo 2,	<u></u> .	•	
2	Redrite			Sold, ferritorial de Nafria-Centro	Functones básicas de gestión de un Can- tro Docente.	<u>S</u>	CZ-11		999	Experiencia en funciones administrativas	8.2	8	
		-		ALEMAN MATERIAL MATER				- -	<u> </u>	Experiencia en administración en Centros Do- centes. 0,50 puntos por año, máximo 2.	8. 		
22	Madrid			unstrumer provincia, presenta *** Sabd. Territorial de Madrid.Centro Jafe de Secretaria en el 1.8. "Beatriz Galjudo"	Funciones básicas de gestión de un Can- tro Docente.	<u>\$</u>	ER-111	=	61.668 7	61.668 Experiencia en funciones administrativas	8,	8	
-		,	,				<u> </u>		<u></u>	Esperiencia en administración en Centros Do- centes. O.50 puntos por año, máximo 2.	8.2		
2	Madrid	-	<u>- 5</u>	*** Subd. Territorial de Madrid-Centro *** Jefe de Secretaria en El 1.8. "Barrio Siameas"	Functiones básicas de gestión de un Cen- tro Docente.	\$	17-23	=	99.19	61.668 Experiencia en funcionas administrativas	. 8,	6.00	
									<u>. u o</u>	Experiencia en administración en Centros Do- centes, 0,50 pentos por eño, máximo 2,	8,		
*	Mady 16		<u> </u>	ove DIRECCION PROVINCIAL DE NADRID  SANA, Territoriel de Nadrid-Centro  Sana, Servitarie en 1.8. "Aquonio Bominguez Ortiz	Functiones básicas de gestión de un Cen- tro Docente.	5 =	16-11	-	61.668 E	61.668 Experiencia en funciones administrativas	2,8	8	
								·	<u> </u>	Experiencia en administración en Centros Do- centes, 0.50 puntos por año, admimo 2,	8.		
×	Madrid	<del></del> -		*** BIRECCION PROVINCIAL DE NAGRID *** *** Subd. Territorial de Madrid-Cantro *** Lefe de Secretaria en el 1.8. "San Mateo"	Functiones básicas de gestión de un Con- tro Docente.		- Et-11	· *** *** · · · · · · · · · · · · · · ·	61.668 E	61.668 Experiencia en funciones administrativas	8,5	9,9	
,			· · · · · ·		-		<u>.</u>	. ==	<u></u>	Experiencia en administración en Centros Do- centes, 0,50 puntos por año, máximo 2.	8,2		
· <b>%</b>	Madr 1 d			*** DIRECCION PODY/NCIAL DE NAONID  *** Subd. Territorial de Nadrid-Centro  *** Lefe de Secretaria en el J.F.P. "Parque Alucha"	Functiones básicas de gestión de um Cen- tro Docente.	<u>\$</u>		= :	61.668 E	61.668 Experiencia en funciones administrativas	8.	8.0	
		<u></u>	*						<u> </u>	Experiencia en adainistración en Centros Do- centes, 0,50 puntos por año, máximo 2,	8.		
2	Madrid	-		*** Subd. Territorial de Madrid-Centro *** Jefe de Secretaria en el 1,F.P. "Principe Felipe"	Functiones bàsicas de gestión de un Cen- tro Dočente.	0/3 91	17-23		81.66 <u>6</u>	Experiencia en funciones administrativas	8.	0,0	
								•		Experiencia en administración en Centros Do- centes, 0,50 puntos por año, máxtao 2.	š.		
*	Mad-14	<del>-</del>	<u> </u>	*** DIRECCION PROVINCIAL DE NACRID  *** Subd. Territorial de Nachrid-Centro  *** Jefe de Secretaria en el 1.F.P. "Vallecas 1"	Functones básicas de gestión de un Cen- tro Docente.	16 C/0	EK-11	ı.	61,668 E	61.668 Experiencia en functones administrativas	 	8.9	
	·				-				<u> </u>	Experiencis en administración en Centros Do- centes, 0,50 puntos por año, máxiso 2.	 8.	<u> </u>	

日本 変形を

.

. =	-					ļ				L	L
	M	NI DE PLAZAS	PIESTO DE TRAMA.TO	OF SCHIPCION DEL PRESTO	NE S	ADSCRIPCION Carpo	S	C. FSPECIE	MERITOS BELACIONADOS COM EL MISCAD CANACCADA	ÀS Y SEA	1
			ROVINCIAL DE MADRID torial de Madrid-Centri scuela Oficial Idiomas	stión de un Cen-		\$		61,668			8,0
							,		Experiencia en administración en Centros Do- centes, 0,50 puntos por año, máximo 2.	2.00	
8	Madrid		*** DIRCCCOM PROVINCIAL DE MARRID ***  *** Subd. Territorial de Madrid-Centro *** Jefe de Secretaria en el 1.N.B.A.D. "vællecas"	funciones básicas de gestión de un Cen- tro Docente.	91	<del></del>	נו-אפ	61,668	61.668 Experiencia en funciones adainistrativas.	2.00	8,5
				:					Experiencia en administración en Centros Do- centes, 0,50 puntos por año, máximo 2.	2,0	
, E	Colmenar Viejo	_	*** DIRECCIDH PROVINCIAL DE MADRID  *** Subd. Jerritorial de Madrid-Morte  Jefe de Secretaria I. Educ. Secundaria Obligatoria	functiones bàsicas de gestión de un Cen- Obligatoria tro Docente.	<u>,,,</u>	<u> </u>	EX-11	61.668	61.668 Experiencia en funciones administrativas.	2,8	2,00
,			•		-				Experiencia en administración en Centros Do- centes, 0.50 puntos por año, máximo 2.	2,00	
ä	San Sebastián de Jos	-	*** DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID ***  *** Subd. Territorial de Madrid-Norte *** Jefe Secretaria I. Educ. Secundaria Obligatoria	funciones básicas de gestión de un Cen- tro Bocente.	<u>9</u>	<u> </u>	Ex-11	51.668	61.668 Experiencia en funciones administrativas.	00'2	2,00
			•					_	Experiencia en administración en Centros Do- centes, 0,50 puntos por año, máximo 2.	2,80	
Ä	San Sebastián de los	-	*** DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID *** Subd. Territorial de Madrid-Morte *** Jefe de Secretaria en el 1.8. ME 2	Funciones básicas de gestión de un Cen- tro Docente.	2	<u>s</u>	Er-11	61.668	Experiencia en funciones administrativas.	2,8	2.00
···									Experiencia en administración en Centros Do- centes, 0,50 puntos por año, adximo 2,	8.2	
*	Alcala de Henares	-	*** DIRECCION PROVINCIAL DE MAURIO *** Subd. Territorial de Madrid-Este *** Jefe de Secretaria en el 1.8. nº 5	functones básicas de gestión de un Cen- tro Docente.		8	ER-11	61.668	61.668 Experiencia en funciones administrativas.	2,00	2.8
<u> </u>									Experiencia en administración en Centros Do- centes, 0,50 puntos por año, máximo 2.	2.00	
35	Fuentabrada	-	*** DIRECTION PROVINCIAL DE MADRID *** *** Subd. Territorial de Madrid-Sur *** *** Acresanta   Fouc Secundaria Obligat nº 1	functiones basicas de gestión de un Cen- tro Docente.	=	<u>3</u>	£x-11	61.668	61.668 Experiencia en funciones administrativas.	7.00	, <b>86.</b> 2
									Experiencia en administración en Centros Do- centes, 0,50 puntos por año, máximo 2.	2,00	
Ж	Fuenlabrada	-	*** TIRECCION PROVINCIAL DE MADRID  *** Subd. Territorial de Madrid-Sur  *** Lefe Secretaria 1. Educ. Secundaria Obligat. nº 2	Functiones básicas de gestión de un Cen- tro Bocente.	*	<u> </u>	EX-11	61,668	61.668 Experiencia en funciones administrativas.	2,8	2,00
									Experiencia en administración en Centros Do- centes, 0,50 puntos por año, máxiao 2.	2.00	
37	Leganés	-	*** DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID  *** Subd. Territorial de Madrid-Sur  *** Lofe de Seretaria en la Escuela Oficial Idiomas	Funciones básicas de gestión de un Cen- tro Docenta,	2	95	Ex-11	61.668	61.668 Experiencia en funciones administrativas.	2,00	8.
			i						Experiencia en administración en Centros Do- centes, 0,50 puntos por año, máximo 2.	2,8	
8	Leganés		*** DIRECTON PROVINCIAL DE MADRID *** *** Subd. Territorial de Madrid-Sur *** *** An Control and 1 F P Hitte Divert	funciones básicas de gestión de un Cen- tro Docente	2	5	Ex-11	61,668	61.568 Experiencia en funciones administrativas.	8.	8.2
.:			בו בער		`	<u> </u>			Experiencia en administración en Centros Do- centes, 0,50 puntos por año, máximo 2.	8,2	

						ADSCR	IPCION				
Er	LOCALÍBAN	H <sup>®</sup> DE PLAZAS	PLESTO DE TRABAJO	DESCRIPCION DEL PUESTO	NTYEL	GRUPO	CUERPO	C.ESPECIF.	MERITOS RELACIONADOS CON EL PUESTO CONVOCADO	HAXINA	MINIM
			*** DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID *** Subd. Territorial de Madrid-Sur ***	'					,		
39	Móstoles	1	Jefe de Secretaria en la Escuela Oficial Idiomas	Funciones básicas de gestión de un Cen- tro Bocente,	16	C/9	EX-11	61,668	Experiencia en funciones administrativas.	2,00	2,00
i		]							Experiencia en administración en Centros Do- centes, 0,50 puntos por eño, méximo 2.	2,00	
	Pinto ¥	١.	*** DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID ***  *** Subd. Territorial de Madrid-Sur ***	E			ev 10	£1 ££8	Emandanata an Baratanan hidututaturah	2.00	
~	rinco 4	1	Jefe Secretaria I. Educ. Secondaria Obligatoria	Funciones básicas de gestión de un Cen- tro Docente,	16	C/0	EX-11		Experiencia en funciones administrativas.	2,00	2,00
									Experiencia en administración en Centros Do- centes, 0,50 puntos por año, máximo 2,	2,00	
	4-1-17		*** DIRECTION PROVINCIAL DE MELILLA ***  *** 1,8. "Leopoldo Queipo" ***						Consulants on Constant additions	2,00	, "
1	Me1537a	1	Jefe de Secrétaria	Functiones básicas de gestión de un Cen- tro Docente.	16	C/0	Ex-11		Experiencia en funciones administrativas.		2,00
]		1							Experiencia en administración en Centros Do- centes, 0,50 puntos por año, máximo Z.	2,00	
,	Nurcia-La Alberca	١,	*** DIRECCION PROVINCIAL DE NUNCIA ***  *** I. Educación Secundaria Obligatoria ***	Functiones básicas de gestión de un Cen-	16	C/D	EX-11	61,668	Experiencia en funciones administrativas.	2,00	2.0
1			Jefe de Secretaria	tro Docente,					Experiencia en administración en Centros Do-	2,00	
	·		*** DIBECCION PROVINCIAL DE MURCIA ***						centes, 0.50 puntos por año, máximo 2.	.,	
,	Murcia	1	*** I. Educación Secundaria Obligatoria ***	Funciones básicas de gestión de un Cen-	16	C/0	Ex-11	61.668	Experiencia en funciones administrativas.	2,00	2,0
			Jefe de Secretaria	tro Bocente.			· .		Experiencia en administración en Centros Do-	2,00	
			*** DIRECCION PROVINCIAL DE NURCIA ***	١.					centes, 0.50 puntos por eño, máximo 2.		
	Bellas	1	*** 1. Educación Secundaria Obligatoria ***	funciones básicas de gestión de un Cen-	16	C/0	Ex-11	61,668	Experiencia en funciones administrativas.	2,90	2,0
			Jefe de Secretaria	tro Docente.			. '		Experiencia en administración en Centros Do-	2,00	
		1	*** DIRECCION PROVINCIAL DE HURCIA ***						centes, 0,50 puntos por año, máximo 2.		}
5	Cartagena	1	*** [,F,P, "E) Bohio"	Funciones básicas de gestión de un Cen-	14	C/D	EX-11	61.668	Experiencia en funciones administrativas.	2,00	2,0
			Jefe de Secretaria	tro Docente.					Experiencia en administración en Centros Bo-	2,00	
		Ì	*** DIRECCION PROVINCIAL DE NUNCIA ***						centes, 0,50 puntos por año, máximo 2.		
6	Lorca	1	### 1, Educación Secundaria Obligatoria ###  Jefe de Secretaria	Functiones básicas de gestión de un Cen- tro Docente.	ĺ\$	C/0	EK-11	61,668	Experiencia en funciones administrativas.	2,00	2.0
	•						·		Experiencia en administración en Centros Do- centes, 0,50 puntos por año, máximo 2.	2,00	
ļ			*** DIRECCION PROVINCIAL DE LA RIGJA ***								
, ]	Lograño	ı	Jefe de Secretaria	Funciones básicas de gestión de un Cen- tro Docente.	14	C/D	EX-11	61.668	Experiencia en funciones administrativas.	2,00	2,0
									Experiencia en administración en Centros Do- centes, 0,50 puntos por año, máximo 2.	2,00	
	•		*** DIRECCION PROVINCIAL DE LA REGJA ***  *** C.E.1.						F	2,00	, ,
8	Lardero	1	Jefe de Secretaria	Funciones básicas de gestión de un Cen- tro Bocente.	16	C/0	EX-11	51.668	Experiencia en funciones administrativas.	1	۱۰۰۰

できることでは、「中国の東京の大学のできる。「中国のできるとのできませんできた。」というできるできます。「中国のできるできる。「できる」というできました。「これのできる」というできます。「これのできる

			The state of the s	ľ			l				l		_
1		20					ADSCALPCION						
2	LOCAL IDAE	PLAZAS	PLESTO DE TIMBAJO		DESCRIPCION DEL PUESTO	MEL	2	SE 30	c.Especif.	MERITOS RELACIONADOS CON EL PLESTO CONVOCADO N	**	MIN MIN	
	Salamanca	-	*** DIRECTION PROFINCIAL DE SALAMANÇA *** I.F.P. nº 3 Jefe de Secretaria	11	funciones básicas de gestión de un Cen- tro Docenie,	2	<u> </u>	ER-11	61.668	61.668 Experiencia en functones administrativas.	2,00	<b>90</b> *2	
J.	-			٠.						Experiencia en administración en Centros Do- centes, 0,50 puntos por año, máximo 2.	2,08	٠	
8	Ta:edo	-	*** DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO *** C.E.I. Jefe de Negociado	ii	Functones básicas de gestión de un Cen- tro Docente.	=		64-11	23.56	Experiencie en funciones administratives.	8.	8.5	
			•	<del></del> .	•			ţ	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Experiencia en administración en Centros Do- centes, 0,50 puntos por año, máximo 2.	8,2		
5	Bangas		*** DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEBO *** I. Edugación Secundaria Deligatoria Jefe de Secretaria	;;	funciones básicas de gestión de un Cen- tro Docente,	=	<u> </u>	11.	61.668	Experiencia en funciones administratives.		8.	
			*** DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO	1			<del></del>	<del></del>		Experiencia en administración en Centros Do- centes, 0,50 puntos por año, máximo 2,	8.		
23	Fuensa) (da		I. Educación Secundaria Obligatoria de Secretaria		Funciones básicas de gestión de un Cen- tro Docente.	2	8	£x-11	61,668	61.668 Experiencia en funciones administrativas.	8.	8.	•
			. ′					<del></del>		Experiencia en administración en Centros Do- centes, 0,50 puntos por año, máximo 2.	8.		
æ	Los Yébenes		*** DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO *** 1. Educación Secundaria Deligatoria Jefe de Secretaria	H	funciones básicas de gettión de un Cen- tro Docente.	=	5	1	61.666	61.668 Experiencia en funciones adainístratives.	8,	8.~	
			•	,						Experiencia en administración en Centros Do- centes, 0.50 puntos por año, máximo 2.	8.		-
. 3	Zaragoza	-	*** DIRECTION PROVINCIAL DE ZASMGOZA *** C.E.I. Jefe de Secretaria	11	Funciones básicas de gestión de un Cen- tro Docente.	=	Ş	EK-11	61.668	61.668 Experiencia en funciones administrativas.	8,7	2,98	
			NIBERTINE DEPOSITE OF JABBOOTA					<u></u>		Experiencia en administración en Centros Do- centes, 0,50 puntos por año, máximo 2.	2,00		
8	Zaragoza	-	ere C.E.I. Jefe de Negociado	1	Functones básicas de gestión de um Cen- tro Docente,	=	<u>s</u>	EX-13	53.668	Experiencia en funciones administrativas.	8	2.00	<del></del>
			÷ .	- <del></del>						Experiencia en administración en Centros Do- centes, 0,50 puntos por año, máximo 2.	8.		
28	Zaragoza	g-4	*** DIRECCION PROVINCIAL DE ZARAGOZA *** 1.8. "Francisco Grande Coviân" Jefe de Secretaria	11	funciones básices de gestión de un Cen- tro Docente,	=	5	EX-11	61.648	61.668 Experiencie en funciones administrativas.	2,8	2,8	
			*** DIRECCION PROVINCIAL DE ZARAGOZA	i						Experiencia en administración en Centros Do- centes, 0,50 puntos por año, máximo 2,	8.		•
25	Zeragoza	-	1.8. *Luís Buñuel" de Secretaria	•	functiones básicas de gestión de un Cen- tro Docente,	2	g/3	E111	61.668	Experiencia en funciones administrativas,	% %	8,5	
					•					Experiencia en administración en Centros Do- centes, 0,50 puntos por año, aáximo 2.	8.		
3.	Zaragoza		*** DIRECCION PROVINCIAL DE ZARAGOZA *** I.S. "Ramon Pignatelli" Jefe de Secretaria	::	Functiones básicas de gestión de un Cen- tro Doceate.	=	<u> </u>	Ex-11	61.668	61.668 Experiencia en funciones administrativas.	8,	8.8	
				<u> </u>			<u> </u>			Experiencia en adeinistración en Centros Do- centes, 0.50 puntos por año, máximo 2.	 8.	· 	

1		1				ADSCRIPC10H	PC194			<u>.</u>	
į	LOCALTONO	MAZAS	PLESTO DE TIMBAJO	DESCRIPCION DEL PLESTO	HIVEL	Carro	CLERPO	C.ESPECIF.	C.ESPECIF. MERITOS RELACIONADOS CON EL PUESTO CONVOCADO MAXIMA MINIMA	PERSTI	¥ X
*	Zer epoza		*** DIRECTION PROVINCIAL DE ZARABOZA *** *** 1,F,P, "Rio Gállego" 3efe de Secretaria	Functiones básicas de gestión de un Con- tro Docente.	2	\$	11-13	899°18	61.668 Experiencia en funciones administrativas.	2,00	2.00
:						-			Experiencia en administración en Centros Do- centes, 0.50 puntos por eño, máximo 2.	2,98	
8	Meca	-	*** BIRECLION PROVINCIAL DE ZARAGOZA *** 1. Educación Secundaria Daligatoria *** Jeje de Secretaria	Functiones basices de gestión de un Com- tro Bocenta.	=	5	[1-1]	899"19	61.668 Experiencia en functomes Béministrativas.	8,5	8.
									Experiencia en administración en Centros De- centes, 0,50 puntos por eño, mánimo 2.	8,	
ं <b>ड</b>	Terazona	. =	*** DIRECTION PROVINCIAL DE DAMAGIÀ. *** *** ESCUPIA OFICIAI de Idiomes Jare de Secretaria.	Functiones básicas de gestión de un Con- tro Docente.	, =	5	EF-11	50.668	61.668 Experiencia en funciones administrativas.	2,8	8
,								•	Experiencia en administración en Centros Do- centes, D.50 puntos por año, admino 2.	8.	
2	Utoka	-	*** OTRECTOR PODFINCIAL NE ZANGOZA *** *** Escuela Official de Idénais *** Jefe de Secretaria	Functiones básicas de gestión de un Cen- tro Oncesto.	2	5	11-13	\$11.668	61.668 Experiencie en funciones administrativas.	8.2	8.2
									Experiencia en administración en Centros Bo- centes, 0,50 pentos por año, miximo 2,	8.	

## ANEXO II/1

Solicitud de parti Ministerio de Educ	cipación en e ación y Cienc	il concur:			pues tos 808	
					·	
Número de Registro	Personal	1	Cuerpo o Es	cala		Grupo
					-	
DATOS PERSON	ALES					
Primer apellido	Ī	Segu	ndo spellido		Ho	abre
	,					
Fecha de macimiento	Se acompaña peti familiar:	ción conviven	cia	D.N.I.	.	Teléfono de contacto (con prefijo)
Año Hes Día	SI SI	NO.			ŀ	
Domicilio (calle	o plaza y número)	-	ódigo postal	Domici	lio (nación	, provincia, localidad)
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1	<u> </u>			
	DESTINO		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	······································	<u> </u>	
SITUACION Y  Situación administrativa a  Activo Servicio en		OR48 []	Otras:			
El destino actual del func En propiedad		o activo lo o provisional	cupa:			
Ministerio, Organism	o o Autonomía		Provincia			Localidad
		-				·
Denominación del pue	sto de trabajo que	ocup <b>a</b>		Unidad		Nivel C. Destino
· 					-	
En comisión de servic	io• []					
Hinisterio, Organism	o o Autonomía	1	Provincia		1	Localidad
						· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Denominación del pue	sto de trabajo que	ocupa		Unidad		Hivel C. Destino
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·						

(Lugar, fecha y firma.)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS.-MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA.-C/LOS MADRAZO, 15-17.- 28014 MADRID.

# ANEXO II/2

# Destinos solicitados por orden de preferencia

ORDEN PREFEREN.	NUMERO ORDEN CONVOCA.	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	LOCALIDAD
	• •		_		,
					,
				, 9	
				-	
	Í				,
			*		
		<i>*</i> ,			
. <del>-</del> .					,
	٠.		•		
			_		

En caso necesario deberán utilizarse cuantas hojas sean precisas.

これで、このは本本の教育を表現を見るというというできているのできません。 あんじゅうしゅうしゅう かんしゅうしゅう かんしゅうしゅう しゅうしゅう しゅうしゅう しゅうしゅう しゅうしゅう しゅうしゅう しゅうしゅう しゅうしゅう

### ANEXO II/3

Méritos	alegados	por el	concursants
---------	----------	--------	-------------

Apellidos	• • • •		
Nombre	• • • •	***************	

PUESTOS SOLICI	OLABAST CODA	MERITOS	ESPECIFICACION DE CURSOS, DIPLOMAS PUBLICACIONES, ETC.
ORDEN PREFEREN.	MIMERO ORDEN CONVOCAT.		
			**

- (1). El interesado podrá utilizar cuantas hojas sean necesarias para la exacta enumeración de los méritos no preferentes.
- (2). Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados.
- (3). Esta especificación no exime de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.

núm. 108 Martes 5 mayo 1992		
ats.	ANEXO III	
	MINISTERIO:	
<u> </u>		
CARCO:		il funcionario abajo indicado tiene acreditadas los siguient
1. DATOS PERSONALES		
Apellidas y Nombre: .	***************	
Administración a la g	ue pertenece: (1) Titulaciones Académic	::::::::::::::::::::::::::::::::::::::
Servicio Activo	RATIVA Servicios Especiales Servicios CC.AA.	Suspensión firme de funciones: fecha termi
		nación periodo suspensión:
Exc. voluntaria Art.29.3.Ap. Ley 30/84   Iona posesión   Excedencia para el cuidado de hijos, artículo 29.4. Ley 30/84; Iona posesión   Grand destino		
Otras situaciones:		
3. DESTINO		
)	taría de Estado, Organismo, Delegación o Dire	rcción Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:
Dénominación del Puesto:		
Localidad: Nivel del Puesto:		
3.2. DESTINO PROVISIONAL (5)		
a) Comisión de Servicios en: (6)		
b) Reingreso con carácter provisional en		
Localidad:		
c) Supuestos previstos en el art. 27.2. del Reg. de Prov.: Por cese a remoción del puesto Por supresión del puesto		
		) ————————————————————————————————————
4. HERITOS (7)		
4.2. Puestos desempeño	ados excluído el destino actual: (9)	ién: (8)
Denominación	Subd. Grai. o Unidad Asimilada	Centro Directivo Nivel C.D. (Años, Heses, Dias
		***************************************
4.3. Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:		
	Curse	Centro
4.4. Antigüedad: Tiem	po de servicios reconocidos en la Administrac	ción del Estado, Autónoma e Local, hasta la fecha de public
ción de la convo Admón.	catoria: Cuerco o Escala	Grumo Años Heses Dias
	•••••	
Total años de servicios: (10)		
	ervicios prestados en la Administra: ses Días·	ción Educativa:
1		•
CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por		
		B.O.E.

(Lugar, fecha, firma y sello)

Observaciones (11)

(Firma y Sello)

#### INSTRUCCIONES

- (i) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
  - C . Administración del Estado
  - A · Autonomica .
  - L . Local
  - S Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a).
- . (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
  - (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el art. 27 del Reglamento aprobado por R.D. 28/1990, de 15 de enero (8.0.E. del 16).
  - (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apertado 3.1.
  - (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
  - (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, al interesado deberá aportar certificación expedida por el Organo competente.
  - (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.